



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 2021/1)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**Servicios informáticos necesarios para el desarrollo de un
portal del Ministerio de Igualdad y desarrollo de una
aplicación móvil de registro de tareas domésticas y
cuidado en unidades de convivencia del Ministerio de
Igualdad**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de 10 días **contados a partir de la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	5
3.1.	Plazo de ejecución del contrato	5
3.2.	Prórroga del contrato específico.....	5
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias.....	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	6
4.3.	Sistema de determinación del precio	6
4.4.	Valor estimado.....	7
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	8
4.6.	Modificación del contrato específico.....	9
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	9
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	10
7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	11
7.2.1.	Criterios y ponderación	11
7.2.2.	Método de valoración y documentación	11
7.3.	Precio de la oferta.....	12
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.....	13
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	13
7.6.-	Aplicación del umbral del 50% de puntuación	13
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
9.1.	Obligaciones generales.....	14
9.2.	recursos a aportar al servicio	15
9.2.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo.....	15
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales	16
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato.....	16
9.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	16
9.2.5.	Régimen de sustitución del personal.....	17
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad	17
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	18
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	18



10.1.	Condiciones de presentación de las facturas	18
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	19
12.	PENALIDADES	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	21
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	21
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	23
1.1.	Descripción de los sistemas de información existentes	23
1.2.	Descripción del entorno tecnológico	23
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	24
II.1.	Descripción de los Requisitos funcionales	24
II.1.1.	ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS APLICACIÓN MÓVIL	24
II.1.2.	Especificación de requisitos generales PORTAL WEB	25
II.2.	Migración y Carga de Contenidos	28
II.2.1.	Requisitos no funcionales	28
II.2.2.	Referencias Normativas	28
II.2.3.	requisitos técnicos	29
II.2.4.	Metodología	29
II.2.5.	Calidad de los desarrollos	30
II.2.6.	Gestión del proyecto	30
II.3.	Hitos y entregables	31
II.4.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos	31
II.5.	Acuerdos de nivel de servicio	32
II.6.	Gestión del proyecto	33
	ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS	39
	ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	40
	ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	41
	ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	43
	ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	45



1. ORGANISMO DESTINATARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

ORGANISMO DESTINATARIO	
Unidad proponente	Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad
Centro directivo	Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad
Organismo	Ministerio de Igualdad
RESPONSABLE DEL CONTRATO	
Nombre	José Luis Barrón Basterrechea
Cargo	Director de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación
DATOS DE CONTACTO	
Dirección postal	Calle de Alcalá 37 – Madrid 28014 - España
Correo electrónico	secretaria.tic@igualdad.gob.es
Teléfono	+34 91524240
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
Órgano de contratación	Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: *Servicios informáticos necesarios para el desarrollo y evolución de un portal del Ministerio de Igualdad y desarrollo de una aplicación móvil de registro de tareas domésticas y cuidado en unidades de convivencia del Ministerio de Igualdad.*

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en la realización de:

- El análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación del nuevo portal de corresponsabilidad del Ministerio de Igualdad.



- El análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de la aplicación móvil de corresponsabilidad del Ministerio de Igualdad.

CLASIFICACIÓN

- a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.
- b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO II**
- c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales
- El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,
La finalidad para la que se ceden los datos es:

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 6 meses

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 1 de enero de 2023 salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico¹:

No es prorrogable. Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

Sí es prorrogable, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.



- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga: **12 meses**.
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA ² (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
245.091,94	51.469,31	296.561,25

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Ministerio de Igualdad, Centro de Gestión Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025	TOTAL
30.02.232B.640		296.561,25 €			296.561,25 €

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

() Ordinaria.

(X) Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 2023 o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

² Este importe no podrá exceder el previsto en el artículo 2.1 a) la Orden EHA/1049/2008 de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. En la actualidad 862.000 euros sin impuestos, ni modificaciones ni prórrogas.



A tanto alzado

PRESTACIONES 2.1.a	PRESTACIONES 2.1.b)
100 %	0 %

Por precios unitarios

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **doscientos cuarenta y cinco mil noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	245.091,94
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	0
TOTAL	245.091,94

(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

SI está sujeto a regulación armonizada

NO está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE del día 6 de marzo de 2018 mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial.



El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	214.354,34
Personal	161.776,86
Resto costes directos	52.577,48
Costes indirectos	30.737,60
Beneficio industrial (6%)	9.706,61
Gastos generales (13%)	21.030,99
Total sin IVA	245.091,94

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contratos:

Perfiles	Clasificación	Dedicación	Salario convenio	Especialización	Salario anual según dedicación	Coste anual según dedicación	Coste Personal Contrato	Coste SS	Coste Personal CON SS
JP1	A1	70%	25.000,00	60%	40.000,00	28.000,00	14.000,00	4.550,00	18.550,00
JP2	A1	70%	25.000,00	60%	40.000,00	28.000,00	14.000,00	4.550,00	18.550,00
Analista 1	A1	100%	23.505,72	65%	38.784,44	38.784,44	19.392,22	6.302,47	25.694,69
Analista 2	A1	100%	23.505,72	65%	38.784,44	38.784,44	19.392,22	6.302,47	25.694,69
Analista 3	A1	100%	23.505,72	65%	38.784,44	38.784,44	19.392,22	6.302,47	25.694,69
Analista 4	A1	100%	23.505,72	65%	38.784,44	38.784,44	19.392,22	6.302,47	25.694,69
Programador senior WordPress	D1	100%	16.531,76	65%	27.277,40	27.277,40	13.638,70	4.432,58	18.071,28
Programador senior WordPress	D1	100%	16.531,76	65%	27.277,40	27.277,40	13.638,70	4.432,58	18.071,28
Programador senior entorno móvil	D1	100%	16.531,76	75%	28.930,58	28.930,58	14.465,29	4.701,22	19.166,51
Programador senior entorno móvil	D1	100%	16.531,76	75%	28.930,58	28.930,58	14.465,29	4.701,22	19.166,51

Se ha tenido en cuenta que la duración del contrato es de seis meses.

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a la especificidad del entorno de trabajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

(X) No.



() Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- NO APLICA

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

() La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

(X) La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

() El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

() Otra opción

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

(X) **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

() **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

- () **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o



como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

() Otras:

() Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN³

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual⁴:

(X) No

() Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
50 %	50 %

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto **prestaciones de carácter intelectual**

NO APLICA



7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
<i>Solución técnica ofertada</i>	35
<i>Planificación del servicio</i>	10
<i>Plan de transferencia del servicio</i>	5

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se tendrá siempre presente el detalle, la claridad y la adecuación de la propuesta al objeto concreto del presente documento y a las particularidades de los servicios. Los criterios no evaluables mediante fórmulas para la valoración de las diferentes ofertas serán:

- 1. Solución técnica ofertada: Hasta 35 puntos.

Se valorará el contenido, organización, detalle y corrección de la arquitectura de desarrollos, funcionamiento, comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología o rendimiento previsible de la solución ofertada, así como el grado de respuesta o satisfacción de los requisitos empleados.

- 2. Planificación del servicio: Hasta 10 puntos.

Se valorará el contenido, organización, detalle y corrección del calendario de trabajos propuesto, horario de las actuaciones, análisis técnico de riesgos, plan de contingencias y plan de calidad.

- 3. Plan de transferencia del servicio: Hasta 5 puntos.

Se valorará el contenido, organización, detalle y corrección de las actuaciones, medidas y medios propuestos para garantizar la puesta en marcha del servicio en producción de manera estable y la transferencia entre este y el Ministerio de Igualdad, las actuaciones, medidas y medios propuestos para garantizar la transferencia de conocimiento al Ministerio de Igualdad, y los medios propuestos para facilitar al Ministerio de Igualdad el uso y mantenimiento del servicio una vez transferido.



Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

50 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

(X) Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

() Función **minimizar precio**:

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax} \right)$$

Donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Omin, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- Omax, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)



7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

NO APLICA

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.6.- APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).



() El presente procedimiento se articula en una única fase.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.
- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

(X) Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado: 20 %

() Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado:

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP.
- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato,



canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.

- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1 y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera motivada la obligación de adscripción.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Analista	Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
Programador senior	Responsabilidad del desarrollo de los componentes.

En base a los anteriores perfiles, el equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	2	70%
Analista	4	100%
Programador senior entorno WordPress	2	100%
Programador senior entornos móviles	2	100%



9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe adscribir a la ejecución del servicio los siguientes medios:

<i>Programador senior entorno WordPress (dos personas)</i>
--

<i>Programador senior entornos móviles (dos personas)</i>

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

La necesidad de contar con perfiles de “programador senior entorno WordPress” y “programador senior entornos móviles”, se fundamenta en que el proyecto está enteramente basado en la plataforma WordPress y aplicaciones móviles, por lo que se requieren conocimientos específicos y profundos de ella en todas las tareas y fases del proyecto.

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

() Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados acompañados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

() Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

() Otros

9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.



9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El Ministerio de Igualdad proporcionará las instrucciones precisas
2.b. Metodología desarrollo seguro	El Ministerio de Igualdad proporcionará las instrucciones precisas
2.c. Seguridad desde el diseño	El Ministerio de Igualdad proporcionará las instrucciones precisas

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.

Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:



9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

Mensual para los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Trimestral, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

considerando los siguientes períodos trimestrales:

- Período 1: *no aplica*
- Período 2: *no aplica*
- Período 3: *no aplica*
- Período 4: *no aplica*

Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

- Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
- Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

Otra

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.

10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas



electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAeS).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: *E05071902 Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género*
- Órgano gestor: *E05071902 Gabinete Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género*
- Unidad tramitadora: *E05072002 Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género*
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: *GE0015417 Oficina Contable I.D. Ministerio de Igualdad*

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: 300222SER003SDA

() Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:



	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.



13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Causas de resolución las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁵ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁶.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.**

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el Sobre nº 2.1. o sobre nº 2.2.

La oferta técnica contendrá:

- **Identificación:** Se incluirán los datos de identificación de la oferta y los datos de la empresa.
- **Índice:** Se enumerarán todos los apartados y escritos contenidos en la oferta.
- **Análisis de la necesidad:** Se incluirá un análisis de la necesidad descrita en el presente documento.
- **Solución técnica:** Se describirán los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada, detallando la arquitectura de la solución e implementación de los requisitos y la funcionalidad solicitados.
- **Metodologías y herramientas:** Se describirán las metodologías y herramientas de trabajo a emplear para la prestación del servicio.
- **Entregables:** Se aportará la lista y descripción de los entregables a elaborar durante la prestación del servicio.
- **Plan de realización del servicio:** Se incluirá un cronograma con las fases planteadas, señalando las diferentes tareas y entregas a realizar.

⁵ Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁶ Para facilitar la identificación del firmante apoderado de la empresa, se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.



- **Sistemas de control y seguimiento:** Se describirán los sistemas, medidas y actuaciones a emplear para realizar el control y seguimiento de la prestación del servicio y garantizar la ejecución en plazo de los servicios.
 - **Plan de transferencia del servicio:** Se describirán las actuaciones y medidas que se consideren oportunas para garantizar la correcta puesta en marcha del servicio en el entorno de producción, la transferencia del conocimiento y la facilitación del uso y mantenimiento del sistema.
- **Sobre 2**
 - **2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos del precio.**
 - **2.2: Oferta económica**

Propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo el precio unitario ofertado, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN TIC

José Luis Barrón Basterrechea

Firmado electrónicamente



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

El portal web de corresponsabilidad y la aplicación móvil son totalmente nuevos.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno del portal Web de corresponsabilidad estará basado en las siguientes tecnologías:

Servidores con S.O Windows 2019

Servidores Web Nginx o Apache

Comunicaciones por protocolo HTTPS

Sistema WordPress 6.0 con los siguientes componentes tecnológicos:

- PHP 7.4 o superior
- SQL Server



ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describirán las prestaciones que consistirán en trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información, y los mantenimientos evolutivos o adaptativos que permitan la incorporación a un producto software de nuevas características funcionales con objeto de cubrir la ampliación o el cambio de las necesidades de usuario.

Los trabajos en el alcance del contrato a realizar consistirán en la realización de las siguientes actividades:

- Portal web de corresponsabilidad: El objetivo de esta actividad es el desarrollo del nuevo portal de corresponsabilidad del Ministerio de Igualdad. Los principales trabajos a realizar son los siguientes:
 - Análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de un nuevo portal Web de la organización
 - El análisis, diseño y desarrollo de las páginas de acceso a los contenidos del nuevo portal Web.
 - El desarrollo de un entorno comunicación y colaborativo de trabajo para las unidades de la organización.
- Aplicación móvil. El objetivo de esta aplicación móvil para dispositivos IOs y Android es que permita el registro del tiempo de tareas domésticas y de cuidados en el ámbito de la familia u otras unidades de convivencia. Los principales trabajos a realizar son los siguientes:
 - Análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de la aplicación móvil.
 - El desarrollo de un entorno de comunicación y colaborativo entre la aplicación móvil y los potenciales usuarios de la misma.
 - Servicio soporte de la aplicación móvil a las distintas versiones de S.O móviles durante la vigencia del contrato.

II.1. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS FUNCIONALES

II.1.1. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS APLICACIÓN MÓVIL

Cada usuario forma parte de una unidad familiar en el contexto de la aplicación móvil, que tiene el objetivo de poder registrar el tiempo usado en la realización de tareas propuestas por la app, entre las que se encuentran cuidados, compra, atención a los niños, tareas de cocina, limpieza, etc. Con estos datos registrados, la aplicación generará una serie de estadísticas semanales, mensuales que muestren el tiempo usado en la realización de estas tareas en el ámbito de la unidad familiar, y poder poner de manifiesto las posibles desigualdades existentes.

El público objetivo está formado por unidades familiares o de convivencia de cualquier edad que compartan tareas de ámbito doméstico, o de cuidados, y, dado que la habilidad digital de cada miembro de la unidad familiar puede ser dispar, se ha de prestar especial atención en el desarrollo de la aplicación para paliar este hecho.



Se incluirá en la ejecución del servicio la creación, gestión y evolución de los servicios para desarrollar las tareas anteriormente descritas teniendo en cuenta:

- Gestor de contenidos, que expondrá los contenidos a la aplicación móvil mediante el uso de servicios web.
- Gestión de la información. La información ha de fluir de forma bidireccional, de forma que mediante el registro de cada miembro de la unidad familiar se generen “saldos de tiempo” que permitan:
 - Contabilizar el tiempo dedicado a las tareas domésticas y de cuidados.
 - Aumentar la toma de conciencia en cuanto al reparto de dichas tareas.
 - Generar oportunidades de comunicación en torno a la corresponsabilidad.
 - Fomentar la distribución equitativa de tareas.
 - Capacidad de visibilizar cargas ocultas asociadas al cuidado.
 - Mejorar la valoración social y relevancia de las labores de cuidado.

Las principales funcionalidades de las que dispondrá la aplicación son las siguientes:

- Posibilidad de agregar y modificar los tiempos invertidos en la realización de las tareas del ámbito de la unidad familiar.
- Posibilidad de consultar el tiempo dedicado a la realización de las tareas realizadas en el ámbito de la unidad familiar.
- Posibilidad de consultar el tiempo dedicado a la realización de las tareas realizadas en el ámbito de la unidad familiar del resto de miembros de la unidad familiar.
- Posibilidad de consulta del “saldo” disponible de cada miembro que compone la unidad familiar.

II.1.2. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES PORTAL WEB

A continuación, se detallan las funcionalidades que deberá contener el portal de corresponsabilidad.

1. Gestión de usuarios

Los usuarios del portal Web podrán ser externos sin autenticación o internos autenticados y se obtendrán del sistema de gestión de usuarios general de la Organización, usuarios de directorio activo; con la posibilidad de definir usuarios con una gestión propia para la realización de tareas de gestión avanzada y administración del sistema.

La gestión de usuarios se basará en roles, distinguiendo los tipos de roles:

- Roles especificados en el comportamiento de la gestión de contenidos: gestores, editores, aprobadores, etc.

El acceso a la funcionalidad y los contenidos se basará en permisos, y se efectuará una gestión del acceso basado en permisos positivos (sólo se accede si se tiene el permiso). Los roles contendrán colecciones de permisos, y a los usuarios se les asignará roles, evitando la asignación directa de permisos a los usuarios.



2. Trazabilidad

El sistema deberá permitir registrar un histórico de todas las acciones realizadas por cada uno de los usuarios internos, permitiendo identificar para cada operación los elementos a los que accede.

3. Gestión documental

Se hará uso del plugin WP-Filebase de la plataforma como gestor documental para la gestión de los documentos del espacio colaborativo que precisen control de versiones y políticas de copia de seguridad.

Para la gestión de documentos, que no precisen control de versiones, se podrán albergar en los servidores de ficheros compartidos disponibles en la organización.

4. Informes generados mediante herramientas externas

Se dispondrá de funcionalidad para poder mostrar en las páginas los resultados de informes realizados con herramientas externas al portal Web (por ejemplo, Microsoft SQL Server Reporting Services).

Para ello, se deberá disponer de componentes que permitan:

- Visualización integrada en la página de documentos, a los cuales se acceda a través de una URL.
- Visualización integrada en la página de informes dinámicos, a los cuales se acceda a través de una URL con parámetros.

5. Noticias

El sistema debe permitir la gestión de noticias de interés para la organización. Las noticias tendrán las siguientes características:

- Título. Constará de:
 - Texto principal. Debe poder tener estilos (negrita, subrayado y cursiva) a nivel de letra, y constará de un único párrafo.
 - Entradilla. Debe poder tener estilos (negrita, subrayado y cursiva) a nivel de letra, y constará de un único párrafo.
 - Imagen (opcional). Se podrá asociar una imagen a la noticia.
 - Icono. Se escogerá un icono de una lista de iconos disponibles para noticias.
- Contenido, que se organizará por párrafos. Cada párrafo podrá incluir, al menos, uno de los siguientes elementos:
 - Texto, el cual puede ser formateado al menos con colores y estilos (negrita, subrayado y cursiva) a nivel de letra, así como contener un hipervínculo. El párrafo completo se podrá formatear con un nivel de lista.
 - Imágenes, pudiendo incluir un texto de pie de imagen.
 - Enlaces a elementos multimedia. Se podrá incluir un vídeo o audio, o bien un enlace a los mismos que se mostrará en otra página.
 - Enlaces a documentos existentes en el gestor documental. El enlace contendrá una descripción, el tamaño del documento y al seleccionarse permitirá la consulta o descarga del documento.



- Tipo de noticia: se podrá distinguir entre varios tipos como noticia, nota de prensa, comunicado, etc.
- Fecha y hora de creación y de última modificación.
- Categorías para las que aplica la noticia, a partir de una lista de etiquetas editable.

Se dispondrá de una página para la gestión de las noticias, con acceso limitado a los editores. En esta página se podrá:

- Consultar todas las noticias creadas.
- Crear nuevas noticias. Se dispondrá para ello de un editor de noticias, que permitirá especificar todos los elementos de la noticia.
- Retirar una noticia existente. Mediante el editor de noticias, se dispondrá de una opción para retirar la noticia. En ese caso, la noticia dejará de figurar tanto en las secciones existentes como en el archivo de noticias.

6. Búsqueda

Se dispondrá de una opción de búsqueda en el portal, que permitirá llevar a cabo búsquedas a partir de un texto en diferentes elementos.

7. Reproducción de contenidos multimedia

Se dispondrá de funcionalidad para poder mostrar en las páginas contenidos multimedia, debiendo poder reproducirse, al menos, los siguientes tipos de contenido:

- Audio.
- Vídeo.

Para ello, los componentes de reproducción de contenido multimedia deben contemplar, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Navegar a lo largo del contenido, con opción de poder ir a cualquier punto del contenido, ya sea anterior o posterior.
- Seleccionar el volumen del audio.
- Realizar un uso óptimo de los recursos, en especial del ancho de banda necesario para la reproducción, en función de la calidad.

El contenido multimedia podrá estar alojado en el propio portal o en el gestor documental.

8. Desarrollo de nuevas plantillas

Se generará una nueva plantilla para permitir gestionar de forma automática o manual los contenidos reflejados en el mapa web.

- Creación de nuevas plantillas y nuevas docbases según necesidades.
- Asegurar el cumplimiento en todo momento de las normas de accesibilidad establecidas para la Administración General del Estado en todos los contenidos que se encuentren publicados en las webs objeto del contrato.

Con carácter general se llevarán a cabo todas las acciones correctoras de los contenidos recibidos para publicación de forma que se cumplan en todo momento las normas



requeridas. A lo anterior se sumarán las acciones correctivas derivadas de las auditorias de accesibilidad que se realicen durante el transcurso del contrato.

II.2. MIGRACIÓN Y CARGA DE CONTENIDOS

Los contenidos del nuevo portal de corresponsabilidad y de la aplicación móvil serán los indicados por el Ministerio de Igualdad.

II.2.1. REQUISITOS NO FUNCIONALES

Entorno tecnológico aplicación móvil:

- Soporte a partir de SO IOS 11 y Android 5.0
- Soporte app en código nativo
- Sistemas notificación push
- CMS basado en PHP

Entorno tecnológico del portal web:

El entorno tecnológico del nuevo portal Web del Ministerio de Igualdad se basará en la plataforma WordPress desarrollada en PHP.

En cuanto al entorno de ejecución del sistema:

- Características para usuarios internos:
 - El sistema ha de ser compatible con los navegadores de uso extendido en el mercado (Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge, Apple Safari).
- Características para usuarios externos:
 - El sistema ha de ser compatible con las últimas versiones de los navegadores de uso extendido en el mercado (Mozilla Firefox, Google Chrome, Apple Safari, Microsoft Edge). En la medida de lo posible, se evitará el uso de extensiones que impidan la correcta ejecución del portal en navegadores que presentan restricciones en el uso de extensiones (Google Chrome, Microsoft Edge), salvo que no exista una alternativa tecnológica viable.
 - El sistema se ha de poder ejecutar en ordenadores, tabletas y smartphones.

El uso de tecnologías distintas a las indicadas, como consecuencia de la inadecuación de estas a las necesidades que surjan, obsolescencia, falta de soporte técnico o cualquier otro motivo justificado, deberá ser aprobado previamente por la organización.

II.2.2. REFERENCIAS NORMATIVAS

La implementación de los procesos en el sistema debe permitir garantizar el cumplimiento de la normativa que se enumera a continuación, junto con su desarrollo reglamentario correspondiente.

La normativa general de gestión de los procesos se desarrolla principalmente en:



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Real Decreto 4/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como las diferentes Normas Técnicas de Interoperabilidad derivadas de la misma.
- Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. El adjudicatario tendrá en cuenta lo establecido en dicho Real Decreto y por lo tanto aplicará la norma [EN 301549 V3.2.1 \(2021-03\) Accessibility requirements for ICT products and services](#), declarada como estándar armonizado en la Decisión de ejecución (UE) 2021/1339 de la Comisión, de 11 de agosto de 2021. En España esta norma se corresponde con la UNE-EN 301549:2022."

El adjudicatario no estará exento de la aplicación de cualquier actualización de la normativa que pueda haber durante el desarrollo del proyecto y con otra normativa no especificada en esta sección y que se detecte en la fase de toma de requisitos.

II.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El uso de tecnologías distintas a las indicadas, como consecuencia de la inadecuación de estas a las necesidades que surjan, obsolescencia, falta de soporte técnico o cualquier otro motivo justificado, deberá ser aprobado previamente por la organización.

Para este proyecto se distinguirán dos entornos tecnológicos diferenciados.

II.2.4. METODOLOGÍA

El análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información se ajustará al marco metodológico de trabajo definido en el Ministerio de Igualdad.

Las ofertas incluirán propuestas del uso de aquellas metodologías que se consideren que resulten adecuadas para la prestación de los servicios, preferentemente metodologías ágiles, justificando su utilización y detallando cómo se emplearán dentro de la prestación del servicio.



II.2.5. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, el Ministerio de Igualdad podrá establecer control de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en la metodología elaborada a tales efectos en la organización.

Las ofertas incluirán un plan de aseguramiento de la calidad que se considere que resulte adecuado para garantizar la calidad en la prestación de los servicios, justificando su contenido y detallando cómo se aplicará dentro de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá resolver las deficiencias que se encuentren en los trabajos realizados derivadas de las no conformidades detectadas en los controles de calidad, sin que ello suponga coste adicional.

El sistema deberá realizarse conforme a los requisitos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones establecidos en la organización, que se establecen en los siguientes apartados.

El adjudicatario deberá resolver las deficiencias que se encuentren en los trabajos realizados derivadas del incumplimiento de los requisitos, sin que ello suponga coste adicional.

II.2.6. GESTIÓN DEL PROYECTO

Los licitadores presentarán en su oferta una propuesta de modelo de relación previsto con el Ministerio de Igualdad para la realización del control y seguimiento conjunto de la prestación del servicio.

El licitador presentará en su oferta una propuesta de los sistemas de control y seguimiento, medidas y actuaciones que se emplearán para garantizar la ejecución en plazo de los servicios.

Se incluirán en la propuesta los medios herramientas que el licitador pondrá a disposición de la organización para facilitar el control y seguimiento.

La composición del equipo de trabajo, su organización, la gestión interna del mismo y el modelo de relación se establecerán en el plan definitivo de gestión del proyecto, a elaborar por el adjudicatario al inicio de la prestación del servicio.

En todo caso, la organización designará un Director Técnico cuyas funciones, con relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los servicios pactados y de los plazos establecidos.
- Efectuar el seguimiento continuo y conjunto de la evolución de los servicios junto con el Responsable de Proyecto, en base a reuniones periódicas.



II.3. HITOS Y ENTREGABLES

Los importes para facturar se dividirán por porcentajes respecto del importe total del contrato, según el siguiente modelo:

Hito	Descripción del hito	Porcentaje del importe Total
HITO_01	Definición del nuevo portal Web de corresponsabilidad Entregables <ul style="list-style-type: none"> Especificación de requisitos Definición de la aplicación móvil Entregables <ul style="list-style-type: none"> Especificación de requisitos 	10%
HITO_02	Prototipo navegable aplicación web	10%
HITO_03	Aplicación móvil desplegada	40%
HITO_04	Elaboración del nuevo portal Web de corresponsabilidad Entregables: <ul style="list-style-type: none"> Portal Web configurado en el entorno destino Manual de configuración Manual de administración 	30%
HITO_05	Aceptación definitiva del total de los trabajos Entregables: <ul style="list-style-type: none"> Informe del plan de pruebas de aceptación Plan de transición del servicio. 	10%

II.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la corrección del código fuente o de la documentación para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico, haciendo constar:



- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio

Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que la empresa contratista está en disposición tanto de recibir una comunicación como de acometer la resolución de la misma. El contratista estará obligado a contemplar un horario de servicio mínimo que comprenderá de 08:00 h a 16:00 h. de lunes a viernes.

Clasificación de las incidencias

Categoría	Descripción
Leve	No interrumpen el funcionamiento del sistema de información. Los usuarios finales pueden realizar el trabajo, aunque éste se ve dificultado o ralentizado. Se resuelven con un esfuerzo inferior a 1 día de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Grave	Interrupción parcial significativa en la operatividad del sistema de información. Algunas funciones no están disponibles, pero otras sí. Algunas funciones provocan errores en los datos o los flujos de trabajo, pero son subsanables con un esfuerzo razonable. Interrumpe parcialmente el trabajo. Se resuelven con un esfuerzo de 1 a 3 días de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Crítica	Interrupción completa de la operatividad del sistema de información; corrupción de datos importantes para los usuarios; errores en el funcionamiento o los datos difíciles o imposibles de subsanar; es imposible hacer el trabajo, o los errores son de tal naturaleza que es preferible detener la aplicación. Se resuelven con un esfuerzo de 3 días o más de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.

II.5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior.

Se definen ANS correspondientes al tiempo de respuesta ante una incidencia y el tiempo de resolución de un problema:



- **ANS1. Tiempo de respuesta.** Se considera tiempo de respuesta al que transcurre desde la comunicación al contratista, por parte del Ministerio, de un problema, hasta la recepción de la contestación del contratista, con la planificación de su solución.

El contratista estará obligado a contemplar un tiempo de respuesta de 2 horas computables en el horario de servicio.

- **ANS2. Tiempo de resolución de un problema.** Se considera tiempo de resolución de un problema al que transcurre desde la comunicación al contratista, por parte del Ministerio del problema hasta la resolución del mismo.

La resolución de las incidencias incluirá la realización de pruebas de regresión, con el objetivo de eliminar el efecto onda, es decir, comprobar que los cambios sobre un componente de un sistema no introducen un comportamiento no deseado o errores adicionales en otros componentes no modificados.

El adjudicatario estará obligado a resolver la incidencia en un plazo máximo de tiempo de jornada laboral de lunes a viernes, fijado según el nivel de la incidencia (ver tabla), a contar desde la comunicación del problema.

Nivel o grado	Grado de inoperatividad
Leve	Tiempo de resolución no superior a 40 horas
Grave	Tiempo de resolución no superior a 16 horas.
Crítica	Tiempo de resolución no superior a 8 horas

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza requieran necesariamente un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Director Técnico, dentro del correspondiente plazo determinado en la mencionada tabla un plan de actuación donde se indique la justificación de la duración de la resolución, la descripción de los trabajos a realizar y se fije un plazo determinado o determinable de resolución. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Director Técnico.

II.6. GESTIÓN DEL PROYECTO

Procedimientos

La empresa adjudicataria deberá cumplir los procesos, procedimientos y estándares establecidos por la División TIC en materia de desarrollo, seguridad, calidad y puesta en producción. Así como realizar y presentar los correspondientes informes de seguimiento del proyecto, y llevar a cabo las eventuales acciones correctivas que determine la dirección del proyecto.



En cualquier caso, la empresa desarrolladora entregará el nuevo producto en un entorno de preproducción del Ministerio, lista para su puesta en producción. Esto permitirá que los responsables funcionales correspondientes en cada caso, y la División TIC, lo validen técnica y funcionalmente, antes de su puesta en producción. Así mismo colaborará con la División TIC para la puesta en producción del producto.

De forma general, la empresa contratista deberá realizar las siguientes tareas, las cuales deberán realimentarse a lo largo del ciclo de vida del proyecto, manteniéndose actualizados los entregables y repositorios con la autorización y validación de la División TIC.

Análisis

La empresa adjudicataria o proveedor deberá realizar reuniones con los usuarios funcionales para analizar las funcionalidades del sistema.

De todas las reuniones funcionales y técnicas que se mantengan con miembros de la División TIC, el proveedor deberá confeccionar actas de la reunión, lo más completas posibles, que requerirán aprobación posterior.

Los requisitos de usuario detectados y recogidos en las actas, así como los requisitos de producto (seguridad, accesibilidad, interfaz, rendimiento, casos de uso, etc...) se gestionarán de acuerdo con el procedimiento de desarrollo y gestión de requisitos definido por el Ministerio.

Como hito de esta fase se deberá entregar un documento de análisis, que será validado por la División TIC.

Planificación

A partir del análisis se deberá realizar una planificación detallada de todas las tareas necesarias, estimando esfuerzo y recursos, para el diseño, construcción, pruebas, validaciones, integraciones y puesta en producción de la aplicación. Se incluirán hitos, con una periodicidad entre 1 y 2 meses, de puesta a disposición del Ministerio de funcionalidades/entregables para su verificación y validación.

Como hito de esta fase se deberá entregar un documento de planificación del proyecto.

Esta planificación se mantendrá bajo continua monitorización y seguimiento, para detectar desviaciones y proponer medidas correctoras al Ministerio quien tendrá la potestad de aceptarlas o rechazarlas.

Diseño

A partir del análisis se deberán diseñar los procesos, componentes, recursos externos, interfaces, clases y el modelo de datos de la aplicación, así como cualquier otro proceso de la comunicación que pudiera ser necesario con otras aplicaciones interrelacionadas o migración/carga inicial de datos de sistemas de información preexistentes.

Se realizará el diseño de plan de pruebas siguiendo el procedimiento de verificación y validación definido por el Ministerio.

Como hito de esta fase se deberá entregar un documento general de diseño que incluya los elementos arriba indicados.



Desarrollo e implementación

Una vez que el adjudicatario concluya el desarrollo de cada una de las entregas planificadas, para su puesta a disposición del Ministerio la instalará en el entorno de pre-producción del Ministerio y ejecutará y adjuntará el informe de ejecución del plan de pruebas. Adicionalmente se entregará la documentación y manuales necesarios para su implantación y explotación. En particular:

- Manuales de implantación y administración del sistema y de operaciones del servicio.
- Manuales de usuario, los cuales deberán permitir que cualquier usuario, sin especiales conocimientos de informática, pueda utilizar de manera autónoma la aplicación.

Calidad y pruebas

Los sistemas desarrollados por el adjudicatario deberán ofrecer un comportamiento adecuado de seguridad según su nivel de valoración por la División TIC en cada una de las dimensiones ACID-T. En particular en sus mecanismos de autenticación, cifrado y posible despliegue en alta disponibilidad (*clusters*).

Las interfaces que, como parte de los sistemas resultado de ese contrato, comuniquen a éstos, manual o automáticamente, con sistemas y actores externos a ellos, garantizarán la existencia de los controles adecuados para evitar la introducción de datos de mala calidad. En particular se aplicarán controles que garanticen el formato correcto de los datos, así como la inexistencia de vulnerabilidades basadas en inyecciones SQL y *Cross-Site Scripting*.

Igualmente, se deberá implementar controles internos y de salida suficientes; con registros de auditoría de las operaciones desde y hacia el exterior de los sistemas y, en particular y en todo caso, los accesos a los sistemas y el fallo de los componentes externos a los mismos de los que sean dependientes.

Como parte de los trabajos se deberá garantizar el adecuado rendimiento de los repositorios de datos para el uso esperado del sistema durante un mínimo de 5 años. En particular se implantarán, adecuados al volumen esperado de datos, índices de consulta y mecanismos para el tratamiento de datos históricos.

La División TIC decidirá, en el marco de cada actuación, si el desarrollo realizado debe contemplar los siguientes tipos de pruebas con el fin de asegurar la calidad en producción, debiendo entregar en caso afirmativo un informe con el resultado de estas pruebas.

- Prueba de análisis de código. El sistema cumplirá con el modelo de calidad del código fuente java (Modelo Q++ o equivalente) del Ministerio y en general de los criterios comúnmente aceptados en cuanto a calidad técnica del software. En particular, en cuanto a dependencias y acoplamiento del código, así como validaciones sintácticas y de seguridad, el sistema deberá contar con una calidad suficiente a juicio de la División TIC.
- Prueba de *stress*. Si la División TIC lo estima necesario, se deberá comprobar que la aplicación sea capaz de dar un rendimiento adecuado al volumen de operaciones esperado en producción.



Responsabilidades

En el modelo de gestión establecido, se dividen las responsabilidades de forma que:

División TIC

Corresponderá a la División TIC:

- Canalizar los requerimientos de las áreas de negocio y la elaboración de las especificaciones funcionales, en colaboración con el patrocinador y el centro directivo o subdirección a quien corresponda la responsabilidad funcional.
- Planificar la entrega de la carga de trabajo solicitada al adjudicatario en base a las prioridades y directrices del Ministerio.
- Efectuar las pruebas de aceptación de los desarrollos realizados por el adjudicatario, en colaboración con el centro directivo o subdirección a quien corresponda la responsabilidad funcional.
- Revisar los trabajos y servicios para lograr los objetivos en base a las especificaciones del presente documento, sin perjuicio de las facultades de dirección y auto organización del adjudicatario.

La planificación, seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Revisión por parte de la División TIC de la planificación y valoración elaborada por el adjudicatario.
- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas al objeto de revisar la planificación de los trabajos y grado de cumplimiento de los objetivos.
- La División TIC podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles de calidad acordados.

Adjudicatario

Corresponderá al adjudicatario, además de sus obligaciones para con la relación con el Ministerio:

- Colaborar con la revisión de la arquitectura lógica de los sistemas mencionados, realizando propuestas y acometiendo los cambios necesarios para mejorar la arquitectura de servicios de la División TIC, incluyendo los aspectos de seguridad en el acceso a los servicios. Se proporcionará apoyo a la integración y a la documentación tanto de análisis como de desarrollo de los servicios acordados.
- Participar en la garantía y/o mejora de la experiencia de usuario, tanto en el análisis de las posibles mejoras como en la implementación de los cambios que surjan de dicho análisis. Se participará junto con expertos de Ux para el análisis de las necesidades de mejora y se racionalizará y planificará las adaptaciones previstas en los interfaces de usuario y en la documentación.



Reglas especiales respecto del personal de la empresa

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos técnicos y académicos exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La División TIC se reserva el derecho a constatar su cumplimiento y, consecuentemente, a realizar sustituciones por razones de conveniencia para el servicio.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

Debido a la naturaleza excepcional del servicio que supone el desarrollo de un software a medida para el uso exclusivo de la División TIC, y por la importancia que para su futuro desarrollo tiene una adecuada transferencia del conocimiento al personal técnico propio del Ministerio, el adjudicatario estará autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de la División TIC.

En este caso, el personal del adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y separados en todo caso del que ocupan los empleados públicos para los que se presta el servicio. Corresponde también al adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. Se recomienda que dicho personal utilice tarjetas identificativas de su empresa.

El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a la División TIC, canalizando la comunicación entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la División TIC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo o tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la División TIC a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



- Informar a la División TIC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

NO APLICA



ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

- NO APLICA



ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Jefe de Proyecto

- Se requiere: Titulación Universitaria

Área	Experiencia mínima (años)
Experiencia en proyectos TIC	5
Experiencia en proyectos de Administración Electrónica	2

Analista

- Se requiere: Titulación Universitaria

Área	Experiencia mínima (años)
Experiencia en desarrollos basados en JAVA J2EE	3
Experiencia en desarrollos de servicios Web (XML, Soap...)	3
Experiencia en lenguajes de programación de cliente (JavaScript, CSS, HTML, XHTML)	3
Experiencia con repositorios de versiones de software Subversion	3
Experiencia en lenguajes PL/SQL y SQL	3
Experiencia en frameworks de desarrollo (i.e Spring)	3
Experiencia en integraciones con servicios comunes de administración electrónica y legislación aplicable	2



Programador de Wordpress

Área	Experiencia mínima (años)
Experiencia en desarrollos basados en Wordpress	2
Experiencia en desarrollos de servicios Web (XML, Soap...)	2
Experiencia en lenguajes de programación de cliente (JavaScript, CSS, HTML, XHTML)	2
Experiencia con repositorios de versiones de software (Subversion / Git)	2
Experiencia en lenguajes SQL	2
Experiencia en frameworks de desarrollo (i.e Spring, Struts...)	2

Programador aplicación móvil

Área	Experiencia mínima (años)
Experiencia en desarrollos de aplicaciones móviles	2
Experiencia en desarrollos basado en servicios Web (XML, Soap...)	2
Experiencia en lenguajes de programación de cliente (JavaScript, CSS, HTML, XHTML) – si queremos responsive y no nativa	2
Experiencia con repositorios de versiones de software (Subversion / Git)	2
Experiencia en lenguajes SQL	2
Experiencia en frameworks de desarrollo para aplicaciones móviles	2



ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última reside en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.



- ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
 - iv. Permitirá la inspección del código fuente.
 - c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
 - d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
 - e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.



ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa , adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁷
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

⁷ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos **“Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”**